

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE PSICOLOGIA Y
LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA
DEL PUEBLO.
ADENDA A CONVENIO ESPECÍFICO**

En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, entre **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Psicología, representada por el Rector Interino Dr. Pablo Martinis y por el Decano Enrico Irrazábal, con domicilio en 18 de julio 1824, y **POR OTRA PARTE:** la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (en adelante INDDHH) representada en este acto por la Lic. Jimena Fernández, Presidenta del Consejo Directivo de la INDDHH, con domicilio en Bulevar Artigas N° 1532, de esta ciudad, convienen la suscripción del presente convenio:

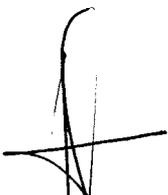
ARTÍCULO PRIMERO (Antecedentes): a) Con fecha 26 de abril de 2013, la INDDHH suscribió un convenio con la Universidad de la República, por el que se estableció un marco institucional para promover la colaboración entre ambas instituciones a efectos de concertar acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la INDDHH. b) La cláusula tercera de dicho Convenio previó la adopción de Convenios complementarios o de ejecución para la concreción de los objetivos del mismo. c) Es en ese marco y a los efectos de la implementación de acciones para el cumplimiento de sus objetivos, con fecha 20 de noviembre de 2023 las partes suscribieron acuerdo específico cuyo objetivo fue promover el uso del formulario digital de notificación de hospitalizaciones en salud mental en el norte del país, e indagar los obstáculos y debilidades de dicho formulario, para su posible ajuste y mejoramiento. d) Que en dicho acuerdo estableció un plazo de duración de 4 meses y pagos mensuales de \$ 55.000, hasta totalizar la suma de \$ 220.000;

ARTÍCULO SEGUNDO (Adenda): Modificar el ARTÍCULO QUINTO (Forma de pago) del referido convenio, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“La suma especificada en el artículo anterior serán abonadas por la INDDHH a la Facultad de Psicología en un pago único y final, ante la acreditación del cumplimiento de las actividades descritas en el presente, dentro de los quince días de recibida la factura”.*

ARTÍCULO TERCERO (Otras previsiones): Para todo lo no especificado en presente se mantienen en todos sus términos las previsiones del convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO (Domicilios especiales): Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia, para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que dé lugar el presente Convenio.

Previa lectura, en señal de conformidad y para constancia en el lugar y fecha antes mencionados, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor del Convenio y de los Términos de referencia de las contrataciones a efectuar, que forman parte del mismo.



Dr. Pablo Martinis
Rector Interino
Udelar



Enrico Irrazabal
Decano
Facultad de Psicología



Lic. Jimena Fernández
Presidenta del Consejo Directivo
INDDHH